



**REACTIVACION, CONVERSION A
DOLARES, DEL CAPITAL Y DE LAS
ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA
LA REINA S.A. EN LIQUIDACIÓN".--
CUANTIA: \$ 600,00. -----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador el
día de hoy, OCHO DE JULIO DEL DOS MIL
TRES, ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO, DE
ESTE CANTON, comparece : la señora MARIA DE
LOURDES HERRERA LEON, de estado civil divorciada,
de ocupación ejecutiva; quien lo hace en su
calidad de Gerente General y representante legal de
la compañía "INMOBILIARIA LA REINA S.A. EN
LIQUIDACIÓN", tal como lo justifica con la
copia de su nombramiento debidamente inscrito,
quien obra además debidamente autorizada por
la Junta General Universal y Extraordinaria de
Accionistas de la compañía "INMOBILIARIA LA
REINA S.A. EN LIQUIDACIÓN", de fecha dos
de Julio del dos mil tres. La compareciente es
mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada
en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar
a quien de conocerla doy fe. Bien instruida en

el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas que esta a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste una de **reactivación, conversión a dólares, tanto del importe del capital como del valor nominal de las acciones, aumento de capital y reforma de estatutos de una compañía anónima** con arreglo a las cláusulas que siguen en esta minuta:-----

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Concorre al otorgamiento de esta escritura pública, la señora **MARIA DE LOURDES HERRERA LEON**, quien lo hace en su calidad de **Gerente General y representante legal** de la compañía **"INMOBILIARIA LA REINA S.A. EN LIQUIDACIÓN"**, justificando la calidad invocada con la nota de su nombramiento que acompaña a la presente para que sea agregado, como documento habilitante a continuación de esta minuta.-

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía Anónima **"INMOBILIARIA LA REINA S.A. EN LIQUIDACIÓN"**, se constituyó mediante escritura pública que autorizara el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón



000001 3

el siete de Septiembre de mil novecientos y siete.- **b)** Mediante escritura pública que autorizara el Doctor Alberto Bobadilla Boderó, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, el ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y seis, la Compañía Anónima "INMOBILIARIA LA REINA S.A. EN LIQUIDACIÓN", aumento su capital social hasta alcanzar la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES. **c)** Mediante resolución número noventa y nueve - dos - dos - uno - cero cero cero uno uno siete ocho (Nº.99-2-2-1-0001178) de fecha uno de abril de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, la Intendencia Jurídica de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, declaró la disolución de la compañía INMOBILIARIA LA REINA S.A. _____

CLAUSULA TERCERA.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA LA REINA S.A. EN LIQUIDACIÓN", reunida el miércoles dos de Julio del dos mil tres, resolvió: **UNO)** Que una vez superadas las causales que motivaron la disolución de la compañía, se reactive la empresa. **DOS)** Dejar sin efecto lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el nueve de Enero del dos mil dos, las mismas

Dr. Placido Vazquez
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

que constan en la escritura pública que fuera autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo L. Condo Chiriboga, el cuatro de Febrero del dos mil dos. **TRES)** Convertir el capital social, suscrito y pagado, así como el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía en moneda legal de los Estados Unidos de Norteamérica, de manera tal, que a partir de la conversión, las acciones de la compañía actualmente de un mil sucres cada una tendrán el valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. **CUATRO)** Aprobar el cuadro, en donde se evidencia la forma en que ha sido convertido el capital social suscrito y pagado de la compañía y el número de acciones que le corresponden a cada accionista una vez realizada a la conversión. **CINCO)** Que una vez inscrita la presente escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente, se sustituyan los títulos de acciones emitidos, por nuevos títulos de acciones, en donde se exprese el valor nominal de las acciones en dólares. **SEIS)** De igual forma los registros del Libro de Acciones y Accionistas que constan en sucres, deben ser sustituidos por los correspondientes registros en dólares. **SIETE)** Que se aumente el capital social de la compañía que es de CINCO MILLONES

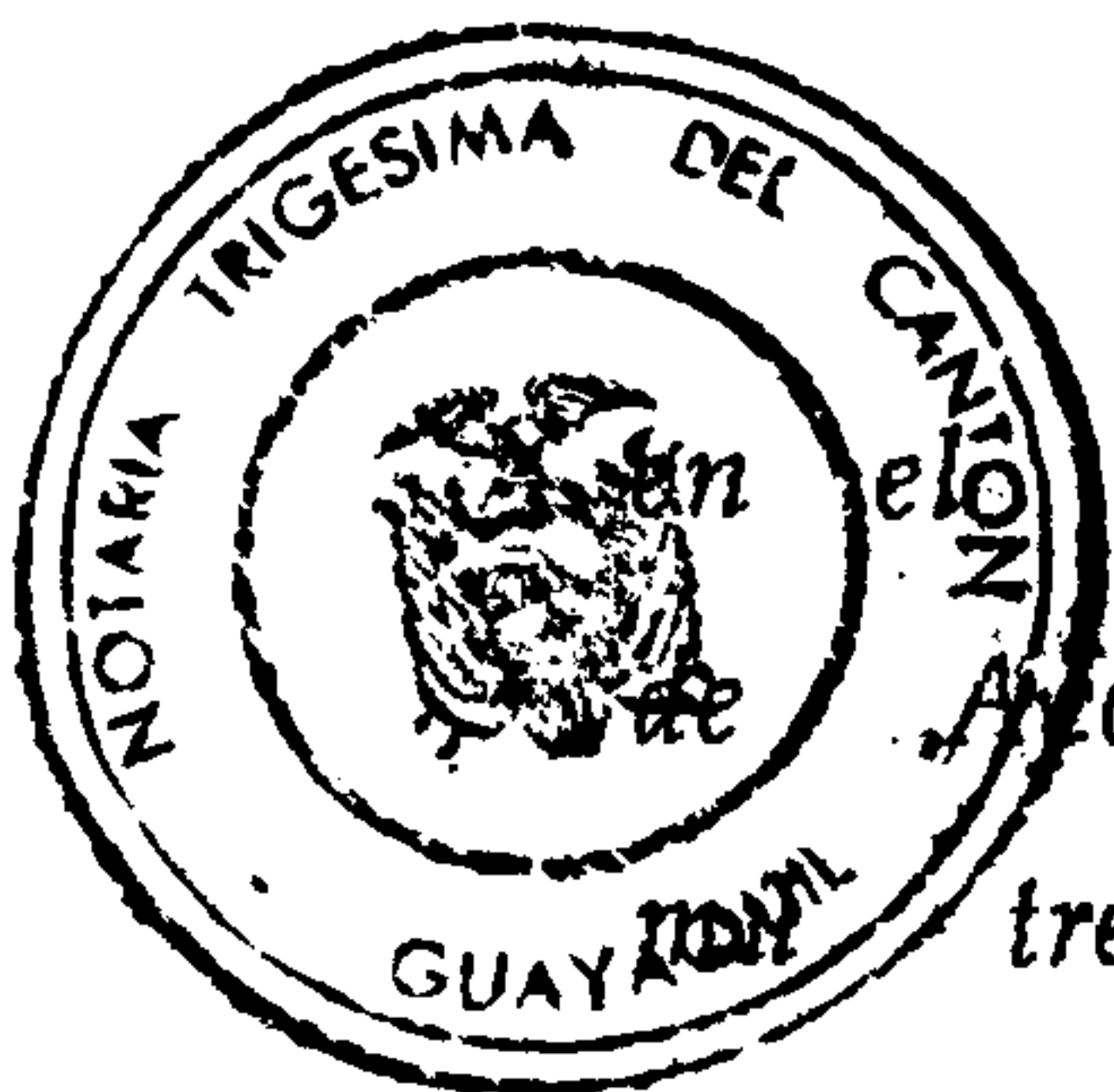


Dr. Flavio Tycarl Vincentini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

SUCRES, equivalente a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, hasta alcanzar la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por lo tanto la compañía contará en lo sucesivo con un capital social de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. OCHO) Que se establezca en UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, el capital autorizado de la compañía. NUEVE) Que como consecuencia de la conversión de sucres a dólares, el aumento de capital, se reforme en el Artículo Quinto de los estatutos sociales, en la forma en que se indica más adelante. Así mismo la referida sesión de Junta General se facultó a la Gerente General de la Compañía para que como representante legal, otorgue la escritura pública de reactivación conversión, aumento de capital y reforma de estatutos.

CLAUSULA CUARTA.- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Universal y Extraordinaria de Acciones de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA LA REINA

S.A. EN LIQUIDACIÓN", efectuada el dos de Julio del dos mil tres, la otorgante, señora **MARIA DE LOURDES HERRERA LEON**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la citada compañía, declara lo siguiente: a) Que se reactiva la compañía; b) Que queda sin efecto la resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el nueve de Enero del dos mil dos, la misma que consta en la escritura pública que fuera autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el cuatro de Febrero del dos mil dos; c) Que se aprueba la conversión del capital social de la compañía anónima "INMOBILIARIA LA REINA S.A. EN LIQUIDACIÓN" de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de conformidad con la ley de Transformación Económica; d) Aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA y el capital suscrito a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; e) Que el aumento de capital se lo realiza mediante emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; f) Que el aumento de capital se lo realiza en la forma condiciones, y por las personas que se determinan



000005

Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dos de Julio del dos mil tres; g) Que los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana; h) Que queda reformado el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía en los siguientes términos : **ARTICULO QUINTO.-** El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, el mismo que se encuentra dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- Las acciones serán nominativas, estarán numeradas del cero cero cero uno a la veinte mil inclusive y serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la compañía. El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

CLAUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-

La señora MARIA DE LOURDES HERRERA LEON, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía "INMOBILIARIA LA REINA S.A. EN LIQUIDACION", declara bajo juramento la correcta integración del capital aumentado, conforme consta el detalle en el Acta

Dr. Piero L. V. V. V.
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAS

de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el dos de Julio del dos mil tres, que el aumento se lo ha realizado mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.- Que las nuevas acciones han sido suscritas en su totalidad por la accionista señora MARIA DE LOURDES HERRERA LEON, las mismas que las paga en el cien por ciento de su valor, esto es, la suma de SETECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. Que su representada no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus instituciones. Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. Firmado) ABOGADO MARCOS CAAMAÑO GUERRERO.- Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número cinco mil setecientos treinta y cuatro (5.734). **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA LA COMPARECIENTE.** Léida esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, a la compareciente, esta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo **DOY FE.-**



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA LA REINA S.A. EN LIQUIDACION" CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DOS DE JULIO DEL DOS MIL TRES

En Guayaquil, a los dos días del mes de Julio del dos mil tres, a las doce horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en Manuel Luzarraga 211 entre Panamá y Rocafuerte piso 7 ofc.701, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA LA REINA S.A. EN LIQUIDACION", con la asistencia de los siguientes accionistas: señora María de Lourdes Herrera León, propietaria de 4.996 acciones; ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; Abg. Ofelia Herrera León, por sus propios y personales derechos, propietaria de 4 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, cada una; encontrándose presentes la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, se resuelve por unanimidad, reunirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar los siguientes puntos:

PRIMER PUNTO.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la Compañía

SEGUNDO PUNTO.- Conocer y resolver sobre la situación jurídica en que se encuentra la resolución de Junta General de Accionistas, celebrada el 9 de Enero del 2002, la misma que consta en escritura pública que fuera autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesareo L. Condo Chiriboga, el 4 de febrero del 2002.

TERCER PUNTO. - Conocer y resolver sobre la conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, tanto del importe correspondiente al capital social de la Compañía como del valor nominal de las acciones, en que esta dividido el referido capital; así como el canje de los títulos de acciones emitidos en sucres por los que se deberán emitir en dólares.

CUARTO PUNTO: Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía determinando el nuevo monto del capital autorizado, en base al aumento del capital suscrito, su suscripción y forma de pago.

QUINTO PUNTO: Conocer y resolver sobre la reforma al estatuto social de la Compañía.

SEXTO PUNTO.- Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Gerente General de la Compañía

Preside la sesión su titular, la Ab. Ofelia Herrera León y actúa en la secretaría su Gerente General, María de Lourdes Herrera León, quien actúa en funciones prorrogadas, por cuanto no consta inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, nombramiento de liquidador alguno.

Ab. Ofelia Herrera León
Notario Quinto del Cantón Guayaquil

El Presidente dispone que el secretario forme la lista de accionistas concurrentes de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios o Accionistas; y, la Secretaria determina que asisten los siguientes accionistas: : señora María de Lourdes Herrera León, propietaria de 4.996 acciones; ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; Abg. Ofelia Herrera León, por sus propios y personales derechos, propietaria de 4 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Consiguientemente se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, representado por cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; por lo tanto hay quórum para dar inicio a la presente sesión.- Constatado el quórum y una vez que los accionistas concurrentes, resuelven, por unanimidad, aprobar el orden del día, se da inicio a la presente sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía “INMOBILIARIA LA REINA S.A. EN LIQUIDACION”, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Con los antecedente expuestos, el Presidente instala formalmente la sesión y dispone que se trate el primer punto del orden del día y al respecto manifiesta que mediante resolución numero 00-G-IJ-99-2-2-1 0001178.dictada por la Intendencia de Compañías el día 1 de Abril de 1999, se declaro la disolución de la compañía INMOBILIARIA LA REINA S.A., resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de Enero del 2002 y toda vez que a la presente fecha, se han superado las causas que dieron origen al proceso de disolución y liquidación, propone a los presentes la reactivación de la empresa.- En este estado cada uno de los asistentes manifiestan su aprobación para la reactivación sugerida de manera unánime, recomendando que la misma se la haga a la brevedad posible.

Acto seguido, el Presidente se refiere al punto dos del orden del día, cual es, conocer y resolver sobre la situación jurídica en que se encuentra la resolución de Junta General de Accionistas, celebrada el 9 de Enero del 2002, misma que consta en la escritura pública que fuera autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesareo L. Condo Chiriboga, el 4 de febrero del 2002; al respecto continua manifestando el Presidente, que en dicha sesión se resolvió, entre otros puntos, convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares norteamericanos, aumentar el capital social y reformar los estatutos; más debido a una serie de circunstancia el tramite nunca concluyó; por lo cual sugiere dejarlo sin efecto y volver a tratar hoy los mismos puntos.. La Junta luego de deliberar resuelve por unanimidad, dejar sin efecto todo lo acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 9 de Enero del 2002

Acto seguido el Presidente se refiere al tercer punto del orden del día y al respecto manifiesta el Presidente que esta vigente la resolución N0.00.Q.IJ.008, expedida por el Superintendente de Compañías y publicada en el Registro Oficial del 3 de Mayo del 2000, resolución que contiene las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías. que fueron introducidas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador.- Con vista de que en dicha resolución se determina y no obstante que en el Artículo 8 de dicha resolución se exonera a la Junta de la obligatoriedad de tratar este punto; propone a la Junta se apruebe la conversión del capital social de la Compañía que es actualmente sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, la Junta luego de una corta deliberación resuelve, por unanimidad, lo siguiente:



000000 7

a).- Convertir el capital social, suscrito y pagado, así como el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía en moneda legal de los Estados Unidos de Norte América, de manera tal, que a partir de la conversión, las acciones de la compañía actualmente de un mil sucres cada una tendrán el valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

b).- Aprobar el cuadro, en donde se evidencia la forma en que ha sido convertido el capital social suscrito y pagado de la compañía y el número de acciones que le corresponden a cada accionista una vez realizada la conversión.

c).- Que una vez inscrita la presente escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente, se sustituyan los títulos de acciones emitidos, por nuevos títulos de acciones, en donde se exprese el valor nominal de las acciones en dólares.

d).- De igual forma los registro del Libro de Acciones y Accionistas que constan en sucres, deben ser sustituidos por sus correspondientes registros en dólares.

Seguidamente, se pasa a conocer el tercer punto del orden del día y toma la palabra el Presidente quien manifiesta que la Superintendencia de Compañías dictó la resolución No- 99.1.1.1.3.008 del 16 de Septiembre de 1999, publicada en el Registro Oficial No- 278, en el cual se fijó en la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCRES, el monto mínimo, para el capital suscrito en las compañías anónimas y toda vez que el actual capital suscrito y pagado de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, se debe dar cumplimiento a la resolución antes indicada, incrementando el capital social. Adicionalmente, explica que, como se ha convertido el capital social suscrito y el valor nominal de las acciones a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, este aumento también deberá realizarse en dicha moneda; así mismo continua manifestando la necesidad de establecer un capital autorizado para la compañía conforme lo faculta el Artículo 160 de la Ley de Compañías y propone que este capital autorizado sea de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; la Junta luego de una corta deliberación resuelve, por unanimidad, lo siguiente: Que se aumente el capital social de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, equivalente a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, hasta alcanzar la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo tanto la compañía contará en lo sucesivo con un capital social de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; y fijar en UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, el capital autorizado de la compañía.

Habiéndose decidido el aumento de capital la Junta de Accionistas pasa a deliberar sobre la suscripción y pago del mismo. Toma la palabra la Ab. Ofelia Herrera León y manifiesta a Junta que no esta en condiciones de realizar aportes para el presente aumento de capital, por lo tanto renuncia a su derecho de preferencia.

15: Piero Zycarl Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Acto seguido toma la palabra la Señora María de Lourdes Herrera Leon, quien manifiesta a la Junta que haciendo uso de su derecho de preferencia y en vista de la renuncia al mismo, presentada por la Ab. Ofelia Herrera León, suscribe la totalidad de nuevas acciones a emitirse, esto es, quince mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, las mismas que paga en el cien por ciento de su valor, esto es, la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

Acto seguido y continuando con el cuarto punto orden del día el Presidente manifiesta que como consecuencia del aumento de capital y de la conversión de sucres a dólares, es necesario reformar el Artículo Quinto de los estatutos sociales; la junta de inmediato resuelve, por unanimidad, : reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, que en adelante dirá:

ARTICULO QUINTO.- "El capital suscrito de la compañía es de : OCHOCIENTOS DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, el mismo que reencuentra dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

Las acciones serán nominativas, estarán numeradas de la cero cero cero uno a la veinte mil inclusive y serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la compañía.

El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES 00/100 DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA."

Antes de finalizar la sesión se trata el último punto del orden del día, esto es, la designación de los representantes legales de la empresa, la sala en este punto resuelve, por unanimidad, reelegir para el cargo de Presidente a la Ab. Ofelia Herrera León y para el cargo de Gerente General a Señora María de Lourdes Herrera León, nombramientos que se inscribirán una vez concluida la reactivación de la empresa.

Así mismo la Junta Sala, resuelve por unanimidad y por cuanto a la fecha no existe nombramiento de Liquidador inscrito, autorizar a su Gerente General Señora María de Lourdes Herrera Leon, para que en nombre y representación legal de "INMOBILIARIA LA REINA S.A. EN LIQUIDACION.", suscriba la escritura pública de reactivación, conversión de sucres a dólares, aumento de capital y reforma de estatutos; así como solicite a la Superintendencia de Compañías la aprobación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para redactar la presente acta.- Reinstalada que fue la sesión, contando con la presencia de los mismos accionistas que al inicio de la misma, se dio lectura a la presente acta aprobándosela por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual el Presidente da por terminada esta



0000008

sesión, a las catorce horas treinta minutos, suscribiendo para constancia esta acta todos los accionistas, el Presidente y el suscrito Secretario que certifica. F) Ab. Ofelia Herrera León, Accionista; f) Señora María de Lourdes Herrera Leon, Accionista..-

CERTIFICO QUE ES COPIA DE SU ORIGINAL LA MISMA QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA . A LA CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO

María de Lourdes Herrera Leon
Sra Maria de Lourdes Herrera Leon
Gerente General
Secretario de la Junta.

AB: Piero Ayala Visceral
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



INMOBILIARIA LA REINA S.A.

Capital Suscrito y pagado S/. 5'000.000

Guayaquil, Enero 7 del 2.002

Señora
MARÍA DE LOURDES HERRERA LEON
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de INMOBILIARIA LA REINA S.A. celebrada el día de hoy, en esta ciudad, tuvo el acierto de reelegirla como **GERENTE GENERAL** de la compañía, para el período estatutario de cinco años. Su anterior nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil, el 6 de Noviembre de 1995.

De acuerdo con el estatuto social a usted como **GERENTE GENERAL** le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus demás atribuciones constan en la escritura de constitución de la compañía autorizada por el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quisñonez Velázquez, el 28 de Julio de 1977, inscrita en el Registro Mercantil el 7 de Septiembre del mismo año.

Atentamente,

AB. OFELIA HERRERA LEON
PRESIDENTA

RAZON: Acepto el cargo a que se refiere la nota de nombramiento que antecede.
Guayaquil, Enero 7 del 2.002

María de Lourdes Herrera León
Nacionalidad Ecuatoriana
CI 09-00355017
Domicilio Guayaquil

Dr. Florio Tycarl Vicensini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrita esta

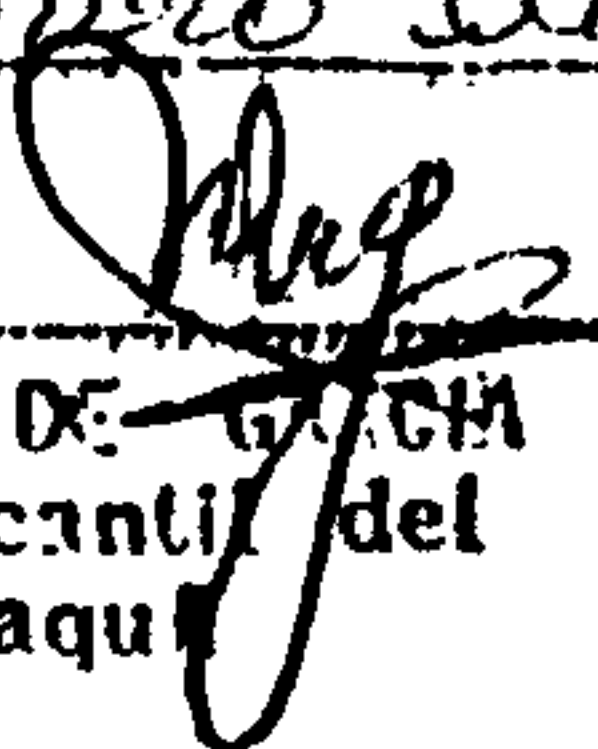
Memorandum de Gerente General

Libro(s) 11030-11032 Registro Mercantil No.

12057 Repartorio No. 3223

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 27 de Enero de 2012


DRA. NORMA PLAZA DE G. G. G.
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil





000010

Esta foja corresponde a la escritura pública de Reactivación, Conversión A Dólares, del Capital y de las acciones, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía "Inmobiliaria La Reina S.A. En Liquidación".-

Maria de Lourdes Herrera Leon

MARIA DE LOURDES HERRERA LEON
"INMOBILIARIA LA REINA S.A. EN LIQUIDACIÓN"
Gerente General

C. C. 09-00355017
C. V. 610-650
R. U. C. 0990325456001

[Signature]

DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO QUINTO TESTIMONIO, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO. EN GUAYAQUIL, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL TRES.-



[Signature]
DR. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Day fe, que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Conversión de Capital a dólares de los Estados Unidos de América, Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía INMOBILIARIA LA REINA S.A., celebrada ante mí, con fecha cuatro de Febrero del año dos mil dos, del contenido de la copia que antecede, en lo que se refiere a que se ha dejado sin efecto en todas sus partes, la escritura antes mencionada.- Guayaquil, cuatro de marzo del año dos mil cuatro.-

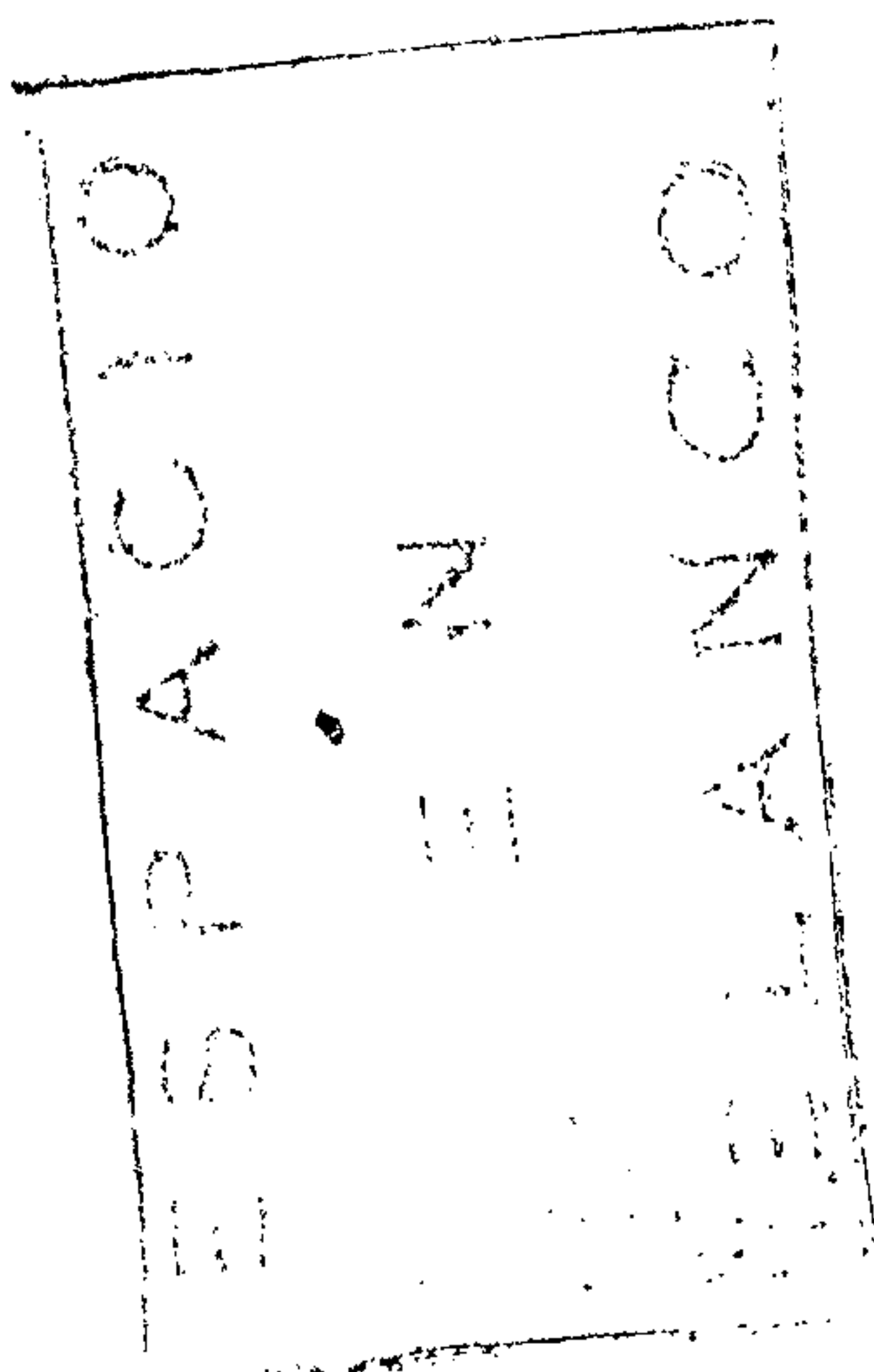

Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



RAZON: DOY FE que al margen de la matriz de la Escritura Pública de REACTIVACION, CONVERSIÓN A DOLARES, DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA LA REINA S.A. EN LIQUIDACIÓN", de fecha 08 de Julio del 2003, he tomado nota de la APROBACION mediante Resolución # 04-G-II-0002946 del INTENDENTE JURÍDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, dictada el 20 de Mayo del 2004.- GUAYAQUIL, 21 DE MAYO DEL 2.004.

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000012

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-13-0002946, dictada por el **Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**; el 20 de Mayo del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación, Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital, Fijación del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto de la compañía **INMOBILIARIA LA REINA S.A. "en liquidación"**; de fojas **71.726 a 71.745**, número **11.082**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **17.326**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron las anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintidós de Junio del dos mil cuatro.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

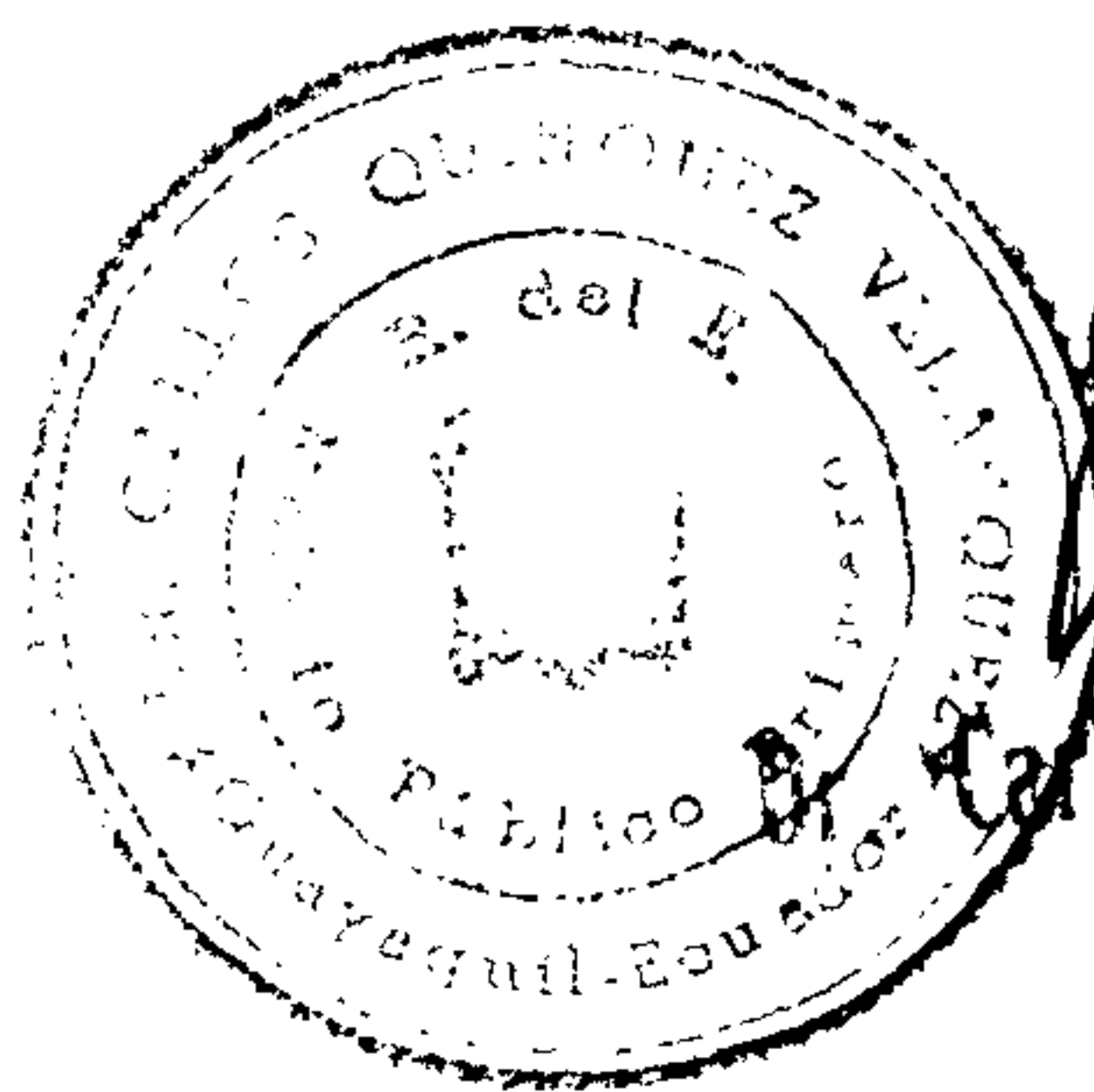
ORDEN: 110645
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: mercy caicedo
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *M*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 84,00.



L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUINONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE; Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente al 28 de Julio de 1.977, por la que consta la escritura de Constitución de la Compañía INMOBILIARIA LA REINA S.A., de la RESOLUCION No. 04-G-IJ-0002946, emitida por el señor Abogado OTTON MORAN RAMIREZ, INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 20 de Mayo del 2.004, mediante la cual se APRUEBA ; la reactivación de la compañía antes nombrada " en liquidación " ; conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; el aumento del capital; la fijación del capital autorizado; y la reforma del estatuto social, en los términos constantes en el Instrumento Público que antecede.- Guayaquil, catorce de Julio del año dos mil cuatro.--



Carlos Quinónez Velázquez